



NÚMERO DE CUENTA:

CONTRATO:

CODIGO DE BARRAS

SERVICIOS DIRECTOS DE SATELITE, S.A. ("SKY")
CARATULA

CONTRATO REGISTRADO ANTE LA SUPERTINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

nombre (s) _____ apellido paterno _____ apellido materno _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de razón social): _____

nombre (s) _____ apellido paterno _____ apellido materno _____

DATOS DE DOMICILIO Y DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO:

Dirección: _____

Otras referencias: _____

Distrito: _____ Cantón: _____

Provincia: _____ Apartado y Zona Postal: _____

tel. residencia: _____ tel. oficina: _____ celular 1: _____ celular 2: _____

teléfono de un familiar: _____ correo electrónico: _____

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE (1): _____ TEL _____ PARENTESCO (1): _____

NOMBRE (2): _____ TEL _____ PARENTESCO (2): _____

CARACTERÍSTICAS DEL PAQUETE CONTRATADO

Paquete: _____ Promoción: _____ Precio de suscripción: _____

Registro de forma de pago mensual: EFECTIVO O CHEQUE TARJETA DE CRÉDITO TARJETA DE DEBITO Plazo de permanencia mínima: 18 MESES 24 MESES OTRO: _____

Las modalidades de contratación del servicio son: i) Con Plazo Mínimo de Permanencia; y/o, ii) Sin Sujeción a un Plazo Mínimo de Permanencia mediante un único pago de US\$800 (ochocientos dólares americanos) por el costo de adquisición del servicio.

Cantidad mensual a pagar por una programación y (____) renta(s): (precio de lista): \$ _____ (pago oportuno): \$ _____

Asistencia SKY: _____ otros: _____

Autorizo a SKY para que mis datos sean tratados en términos de lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que he leído y que puede ser consultado en la página www.skycostarica.com; con la finalidad de incluirme en campañas promocionales, publicitarias o de prospección comercial: Si: _____ No: _____

Por la firma del presente contrato, autorizo a SKY a usar mis datos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que ofrece.

DOCUMENTOS ANEXOS DEL SUSCRIPTOR

CEDULA DE IDENTIDAD CEDULA JURÍDICA CEDULA DE RESIDENCIA PASAPORTE NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____COMPROBANTE DE DOMICILIO: LUZ AGUA TELÉFONO NINGUNO OTRO _____

Gracias a la avanzada tecnología de "SKY" a partir del segundo mes de la activación de su señal, usted podrá consultar su "estado de cuenta" en la pantalla de su televisor, el cual llegará cada mes a través de nuestro exclusivo servicio "Estado de Cuenta Electrónico en Pantalla", siga los siguientes pasos:

- Sintonice su canal mosaico 100.
- Utilice las flechas verticales de su control remoto, seleccione en la pantalla "MENU" (ubicado en la esquina inferior izquierda de la pantalla de su televisor), presione [enter]
- El sistema le solicitará su contraseña. Si es la primera vez que utiliza la contraseña, deberá presionar 0000 (cuatro ceros) y después [enter] aparecerá su "Estado de Cuenta Electrónico en Pantalla".

Por este medio manifiesto que he recibido como constancia por la venta del Servicio de Programación de SKY la presente documentación. Asimismo, manifiesto mi aceptación para recibir mi Estado de Cuenta mensual en Pantalla, cuya forma de consulta se describe en los párrafos inmediatos anteriores, así como cualquier otra notificación futura que SKY deba hacerme de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR

DATOS DEL EQUIPO

MULTI DWELLING: SI NO Equipo otorgado en arrendamiento: TARJETA INTELIGENTE CONTROL REMOTO

Equipo otorgado en comodato: ANTENA RECEPTORA Y LNB (extensión inteligente cuando se incluya en la promoción de contratación)

(1) No. de serie del IRD: _____ IRD en venta (VT): SI NO

No. de tarjeta inteligente: _____

(2) No. de serie del IRD: _____ IRD en venta (VT): SI NO

No. de tarjeta inteligente: _____

(3) No. de serie del IRD: _____ IRD en venta (VT): SI NO

No. de tarjeta inteligente: _____

(4) No. de serie del IRD: _____ IRD en venta (VT): SI NO

No. de tarjeta inteligente: _____

No. de tarjeta inteligente: _____

DATOS DE LA VENTA: Tienda: _____ Unidad: _____

Nombre del vendedor: _____

Número de distribuidor: _____

Suscritor 1 2 3 4

TALÓN DE INSTALACIÓN

SOLICITO FACTURACION

SI NO

EN CASO DE REQUERIR FACTURA POR PROGRAMACION, RENTA Y OTROS CARGOS FAVOR DE COMUNICARSE AL CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES SKY

CEDULA JURIDICA NÚMERO: _____

FECHA DE INSTALACIÓN: _____

Clave del instalador: _____

Nombre y firma del instalador: _____

MONTO PAGADO: _____

FORMA DE PAGO: _____

Nombre y firma del cliente y/o persona que recibe a completa satisfacción la instalación, funcionamiento y recepción de la señal y equipos

ACEPTO LA CONEXIÓN TELEFÓNICA AL IRD

SI NO

Motivo (en caso de no aceptar):

No cuenta con teléfono Imposibilidad técnica No realizada por causas imputables al suscriptor



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COSTA RICA

PRIMERA.- ANTECEDENTES. Servicios Directos de Satélite, S.A. (“**SKY**”) y el “**SUSCRIPTOR**” declaran que son válidas todas y cada una de las manifestaciones que constan en la Carátula del presente documento y/o, en su caso, en la Carátula de “Equipos Adicionales” (las “Carátulas”), por lo que se tienen aquí por reproducidas como si a su letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar. Adicionalmente las partes manifiestan que el único domicilio legal de “**SKY**” para efectos de este Contrato, son las oficinas ubicadas en: De la Iglesia Católica 300 Metros Norte mano Derecha Edificio esquinero vidrios azules tercer piso Oficentro del Valle. Pozos de Santa Ana, San José, Costa Rica, o el que en el futuro notifique “**SKY**” por escrito o a través de la pantalla del televisor al “**SUSCRIPTOR**”.

Asimismo, el “**SUSCRIPTOR**” declara que para la recepción de las señales que está solicitando, ha obtenido de “**SKY**” el derecho de uso del (los) Equipo(s) necesario(s) para la recepción de la(s) señal(es), que consiste en una antena parabólica con amplificador (es) de señal incluido(s) y uno (varios) “Receptor(es) Digital(es)” (equipo(s) receptor(es) de señales vía satélite que permite(n) desplegar la señal en el televisor del “**SUSCRIPTOR**”) cuyos datos se especifican en las Carátulas del presente documento. Este (estos) “Receptor(es) Digital(es)” contiene(n) en su interior, como parte necesaria para su funcionamiento, una “Tarjeta Inteligente” (que contiene un circuito integrado -chip- laminado, sobre un soporte plástico, que permite al (los) “Receptor(es) Digital(es)” recibir las señales del servicio) y un “Control Remoto” por cada Receptor Digital proporcionado al “**SUSCRIPTOR**” conforme a las Carátulas, en lo sucesivo dichos equipos se definen conjuntamente como el “Equipo”.

SEGUNDA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato es la prestación por parte de “**SKY**” del servicio de recepción de señales con el fin de que el “**SUSCRIPTOR**” reciba sin fines de lucro, el paquete de señales que solicite y/o la programación de pago específico que “**SKY**” ponga a disposición del “**SUSCRIPTOR**”.

Una vez firmado el presente contrato, SKY se obliga a instalar y prestar el servicio en un lapso no mayor a diez días hábiles, siempre y cuando técnicamente el “**SUSCRIPTOR**” se encuentre en posibilidad de recibir dichas señales.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN. El “**SUSCRIPTOR**” deberá pagar por anticipado una cantidad mensual por cada uno de los paquetes de programación que haya elegido (la “Contraprestación”), de acuerdo con lo solicitado en las Carátulas del presente documento o como en su momento lo haga saber “**SKY**”, sujeto a las políticas de ésta última. Si el pago del “**SUSCRIPTOR**” se ve reflejado en su facturación dentro de los 12 (doce) días naturales posteriores a su fecha de corte, éste podrá recibir un precio especial por “pago oportuno”, en caso de que lo realice con posterioridad deberá pagar el “precio de lista” correspondiente al paquete y/o servicios contratados; en caso de que no se reciba el pago mencionado o el pago de cualquier otra cantidad establecida en este Contrato dentro de los 33 días posteriores a la fecha de corte establecida en el estado de cuenta del “**SUSCRIPTOR**”, “**SKY**” podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender parcialmente el servicio, en caso de que no reciba el pago mencionado el pago de cualquier otra cantidad establecida en este Contrato dentro de los 61 días posteriores a la fecha establecida en el estado de cuenta del “**SUSCRIPTOR**”, “**SKY**” podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender totalmente el servicio al “**SUSCRIPTOR**” o en su caso dar por terminado este Contrato a elección de “**SKY**”. No obstante, la suspensión del servicio por falta de pago del “**SUSCRIPTOR**”, “**SKY**” podrá cobrar íntegramente al “**SUSCRIPTOR**” el paquete de señales y servicios que haya contratado, durante todo el tiempo que dure la suspensión, hasta que concluya la vigencia mínima obligatoria del Contrato. La terminación del Contrato no libera al “**SUSCRIPTOR**” de los adeudos generados por virtud del presente Contrato o de los Contratos correlacionados.

La fecha de corte del “**SUSCRIPTOR**”, será el día del mes en que “**SKY**” le facture los servicios (proceso de facturación), ésta fecha le será dada a conocer en el primer estado de cuenta que se le envíe a su domicilio y/o se le transmita vía electrónica en la pantalla de su televisor.

En el caso de que el “**SUSCRIPTOR**” no efectúe el pago de la Contraprestación o de cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato en el plazo previsto en el primer párrafo de esta Cláusula, éste deberá cubrir intereses moratorios a partir de la fecha en que el pago sea exigible en favor de “**SKY**” y hasta la fecha efectiva de pago, los que se calcularán con base en la Tasa Prime Rate de los Estados Unidos de América.

CUARTA.- “ASISTENCIA SKY”. Adicionalmente a la Contraprestación, el “**SUSCRIPTOR**” deberá pagar a “**SKY**” (de conformidad con lo pactado en la Carátula del Contrato) por cada Equipo contratado, a partir de la firma de este Contrato y en la fecha de pago establecida por “**SKY**”, la cantidad establecida y acordada en las Carátulas del presente documento por concepto de “Asistencia SKY”, por el cual el “**SUSCRIPTOR**” recibirá los siguientes beneficios: a) reinstalación gratuita del equipo, si cambia de domicilio (aplica a partir del día 121 posterior a su fecha de activación. Los cambios solicitados antes de esta fecha deberán ser cubiertos en su totalidad por el “**SUSCRIPTOR**”, y está limitado a un cambio de domicilio por año); b) reparación y/o reemplazo del equipo (siempre y cuando las fallas no sean imputables al mal uso); y c) reposición de equipo por robo o siniestro sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato, en relación con robo o siniestro del Equipo. Los



reemplazos se harán por equipos de tecnología y condiciones similares, de acuerdo con el inventario y disponibilidad existentes. La "Asistencia SKY" no aplica cuando el robo o daño es únicamente a la tarjeta inteligente. Siempre que exista robo o siniestro de la tarjeta inteligente, el **"SUSCRIPTOR"** deberá levantar denuncia de robo ante la autoridad competente en la localidad o país, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha del evento, enviar copia certificada del Acta de robo que demuestre la denuncia a las oficinas de SKY, y pagar el costo que corresponde a la reposición.

Para hacer efectivas las garantías que otorga "Asistencia SKY" será necesario que el **"SUSCRIPTOR"** se encuentre al día en el pago de todas sus obligaciones contractuales con **"SKY"**.

"SKY" podrá cambiar y/o modificar, incluir y/o excluir los montos, formas de pago, garantías, características y contenidos de "Asistencia SKY" de manera unilateral, para lo cual dará aviso al **"SUSCRIPTOR"** con 15 días naturales de anticipación a la fecha de la modificación y/o cambio. La "Asistencia SKY" será facturada en cuatro tramos mensuales iguales y consecutivos.

Ante cualquier modificación futura de manera unilateral que **"SKY"** pretenda efectuar al clausulado de este contrato, tendrá la obligación de avisar al **"SUSCRIPTOR"** con 30 días naturales de anticipación, ya sea en forma escrita y/o electrónica, para lo cual este último dispondrá de un (1) mes calendario para manifestar su inconformidad o rescindir el mismo sin penalización alguna, siempre y cuando no esté de acuerdo con las nuevas condiciones. Fenecido el periodo de un (1) mes calendario sin que el suscriptor realice a **"SKY"** alguna manifestación o inconformidad por escrito, se tendrá como aceptada la misma tácitamente.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. El **"SUSCRIPTOR"** podrá llevar a cabo el pago de la Contraprestación en las formas y sucursales bancarias, oficinas, tiendas y/o establecimientos autorizados por **"SKY"**, utilizando su número de cuenta indicado en este Contrato, o a través de cualquier otra forma que **"SKY"** considere pertinente y que en su oportunidad se lo comunicará al **"SUSCRIPTOR"** por escrito o de manera electrónica mediante la pantalla de su televisor.

El **"SUSCRIPTOR"** podrá realizar su pago en efectivo, o mediante cheque nominativo en favor de Servicios Directos de Satélite, S.A., el cual será aceptado presumiendo de buena fe a su cobro, en caso de que el cheque no sea pagadero a la vista, el **"SUSCRIPTOR"** indemnizará a **"SKY"** con el 25% (veinticinco por ciento) del monto establecido en el documento, así como con el pago de cualquier cargo derivado de la devolución de tales cheques.

El **"SUSCRIPTOR"** también podrá efectuar el pago de las cantidades a su cargo a través de tarjeta de crédito, previa autorización de **"SKY"**, para lo cual autorizará a **"SKY"** y a la institución emisora de la tarjeta a realizar el cargo automático en su cuenta y a aceptarlo respectivamente.

De igual forma, el **"SUSCRIPTOR"** podrá hacer el pago de las cantidades a su cargo a través de su cuenta bancaria (tarjeta de débito, número de cuenta bancaria u otro similar) o cualquier otro similar, siempre que la cuenta radique en algún banco previamente autorizado por la Superintendencia General de Entidades Financieras y Miembro del Sistema Bancario Nacional y por **"SKY"**, para lo cual el **"SUSCRIPTOR"** autorizará a **"SKY"** y a la institución emisora de la cuenta a realizar el cargo automático en su cuenta y a aceptarlo respectivamente.

En el caso de que la tarjeta de crédito o cuenta bancaria quede suspendida o cancelada, que los fondos monetarios no sean suficientes, o que por cualquier otro motivo **"SKY"** no pueda efectuar el cargo automático que se menciona en los párrafos tercero y cuarto anteriores, el **"SUSCRIPTOR"** deberá realizar sus pagos en favor de **"SKY"** como se indica en el primer párrafo de esta Cláusula dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera, y sin que sea necesario que medie requerimiento de pago por parte de **"SKY"**.

En caso de que no coincidan el **"SUSCRIPTOR"** y el titular de la tarjeta de crédito o débito contra la cual se efectuarán los cargos derivados del presente Contrato, éste último se considerará como obligado solidario del **"SUSCRIPTOR"**, de acuerdo con la autorización de pago contenida y aceptada en el presente documento.

En caso de inhabilitación, pérdida o robo de la tarjeta de crédito o débito, el **"SUSCRIPTOR"** deberá dar aviso inmediatamente a **"SKY"** a los números telefónicos de Servicio a Clientes, confirmándolo por escrito dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a fin de que **"SKY"** no efectúe a partir de esa fecha ningún cargo automático a dicha tarjeta y, en su caso, el **"SUSCRIPTOR"** deberá proporcionar un nuevo número de tarjeta de crédito o débito para poder efectuar los cargos correspondientes. Si el **"SUSCRIPTOR"** no proporciona un nuevo número de tarjeta, deberá efectuar los pagos de acuerdo a lo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula.

El **"SUSCRIPTOR"** podrá realizar sus pagos en la moneda de colones, los cuales se tomarán al tipo de cambio de referencia promedio entre compra y venta que indique para el día de pago el Banco Central de Costa Rica.

SEXTA.- CAMBIO DE FORMA DE PAGO. En caso de que como resultado del registro de su forma de pago mensual, el **"SUSCRIPTOR"** haya obtenido como promoción un beneficio económico al momento de suscribirse al Servicio de SKY ("promoción de inscripción pago mensual con tarjeta de crédito", "promoción de inscripción pago mensual con tarjeta de débito u



otro similar”), y solicite con posterioridad algún cambio en su forma de pago (de tarjeta de crédito a débito o a efectivo; o de débito a efectivo), el **“SUSCRIPTOR”** deberá pagar: a) o el monto por la penalización vigente al momento del cambio, o bien b) la cantidad total del beneficio obtenido y que resulte de la diferencia entre la promoción con la cual contrató el servicio y el costo real de suscripción al servicio al momento de la contratación. Dicha penalización se aplicará de forma automática en su cuenta al momento de realizar el cambio solicitado. Una vez cubierto su plazo mínimo, el **“SUSCRIPTOR”** podrá cambiar su forma de pago sin penalización alguna.

SÉPTIMA.- ESTADO DE CUENTA. **“SKY”** informará mensualmente al **“SUSCRIPTOR”**, ya sea en su domicilio, o mediante un mensaje o correo electrónico y/o estado de cuenta electrónico a través de la pantalla de su televisor, con seis días de anticipación al vencimiento de la misma, la cantidad que deberá cancelar, entendiéndose que la no recepción de dicha información por parte del **“SUSCRIPTOR”** no lo libera de las obligaciones de pago que resulten a su cargo.

El **“SUSCRIPTOR”** dispondrá de con al menos 6 (seis) días naturales de antelación, a partir de que **“SKY”** envió o transmitió la información de manera electrónica mediante la pantalla de su televisión, para pagar el servicio y/o manifestar por escrito a **“SKY”** cualquier observación o inconformidad relacionada con la misma, transcurrido dicho plazo, se considerará aceptado por el **“SUSCRIPTOR”**.

OCTAVA.- CAMBIO(S) DE PAQUETE(S) DE PROGRAMACIÓN ELEGIDO(S) POR EL “SUSCRIPTOR”. El **“SUSCRIPTOR”** podrá solicitar el cambio del paquete de programación que haya elegido, lo cual estará sujeto a las políticas y tarifas vigentes de **“SKY”**, así como a la Aceptación de Obligaciones contenida en la Carátula del presente documento.

NOVENA.- EVENTOS ESPECIALES Y ACCESO AL SERVICIO “PAGO POR EVENTO”. **“SKY”**, dependiendo del paquete de programación contratado por el **“SUSCRIPTOR”**, podrá poner a su disposición diversos eventos especiales con pago adicional a través del servicio denominado Pago Por Evento (**“PPE”**) o Pay Per View (**“PPV”**), mismo que se considera contratado a partir de la firma del presente Contrato. A través de este servicio, el **“SUSCRIPTOR”** podrá elegir y solicitar el envío del (los) evento(s) que desee ver, (siempre y cuando éstos estén disponibles para los suscriptores comerciales), el (los) cual(es) en principio, será(n) facturado(s) en el estado de cuenta inmediato siguiente a la solicitud, siendo el costo del (los) mismo(s) siempre independiente y adicional al pago de la Contraprestación a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato. La falta de facturación inmediata de este tipo de eventos, no exime al **“SUSCRIPTOR”** de la obligación de pago de los mismos.

En caso de que el **“SUSCRIPTOR”** cuente con más de un *Receptor Digital*, el evento solicitado solo estará disponible en el *Receptor Digital* indicado por el **“SUSCRIPTOR”**. Los PPE solicitados por el **“SUSCRIPTOR”** se pagarán a **“SKY”** por cada *Receptor Digital* en el que haya sido solicitado.

DÉCIMA.- REACTIVACIÓN. En el caso de que se haya suspendido el servicio por falta de pago del **“SUSCRIPTOR”** y éste decida continuar con el servicio, el **“SUSCRIPTOR”** deberá (además de cubrir cualquier adeudo existente) efectuar los pagos que por concepto de reactivación se generen cuyo monto será de US \$10.00 (diez dólares) o cualquier otro monto que a futuro le pudiera sustituir y que en su momento le será notificado por **“SKY”**, después de recibido el pago, **“SKY”** se obliga a reactivar el servicio en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles o antes si le es posible.

DÉCIMA PRIMERA.- INCREMENTOS. **“SKY”** se reserva el derecho de actualizar en cualquier momento, el monto de las Contraprestaciones establecidas en este Contrato por concepto de servicios del paquete de programación, rentas de Equipo, **“Asistencia SKY”**, Reactivación, PPE y otros cargos administrativos, previa notificación a las autoridades correspondientes, en los casos en que dicha notificación se requiera por ley, lo cual será notificado al **“SUSCRIPTOR”** por escrito y/o mediante un mensaje electrónico, a través de la pantalla de su televisor y/o correo electrónico, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Ante cualquier modificación futura de manera unilateral que **“SKY”** pretenda efectuar al clausulado de este contrato, tendrá la obligación de avisar al **“SUSCRIPTOR”** con 30 días naturales de anticipación, ya sea en forma escrito y/o electrónica, para lo cual este último dispondrá de un (1) mes calendario para manifestar su inconformidad o rescindir el mismo sin penalización alguna, siempre y cuando no esté de acuerdo con las nuevas condiciones. Fenecido el periodo de un (1) mes calendario sin que el suscriptor realice a **“SKY”** alguna manifestación o inconformidad por escrito, se tendrá como aceptada la misma tácitamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DOMÉSTICO. El **“SUSCRIPTOR”** se obliga a utilizar el servicio objeto del presente Contrato exclusivamente para uso doméstico en el territorio nacional y sin fines de lucro, y por ninguna circunstancia lo utilizará en lugares públicos como hoteles, moteles u hospitales (incluyendo áreas públicas y privadas), bares, restaurantes, cafeterías, tiendas, áreas abiertas y/o públicas de gimnasios, clubes deportivos o sociales o cualquier otro establecimiento público y/o comercial del cual se obtenga un lucro directo o indirecto del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIONES. Queda estrictamente prohibido al **“SUSCRIPTOR”** o usuario final que tenga contacto con el servicio **SKY** en virtud del presente Contrato lo siguiente:



- I.- Editar, cambiar, añadir, alterar, grabar, duplicar y/o copiar, o de cualquier forma modificar, exhibir, reproducir y/o retransmitir la(s) señal(es) que conforman el (los) paquete(s) de programación a que tenga acceso el **"SUSCRIPTOR"**;
- II.- Utilizar o recibir cualquier señal en forma distinta a los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato;
- III.- Vender, ceder o de cualquier forma dar acceso al contenido del (los) paquete(s) de programación que tenga contratado(s), a establecimientos comerciales, sistemas de televisión por cable o sistemas de servicios restringidos, sistemas de radiocomunicaciones, sistemas de circuito cerrado o de cualquier otra índole;
- IV.- Redistribuir o retransmitir cualquiera de las señales que se transmitan en el presente o que se incorporen en el futuro a cualquier tercero;
- V.- Exhibir cualquiera de las señales en público o comercializar de cualquier forma con el Sistema de Señales de SKY;
- VI.- Ceder los derechos y/o obligaciones otorgados en virtud del presente Contrato, sin que exista consentimiento expreso y por escrito por parte de **"SKY"**.

La celebración total o parcial de uno o varios de los supuestos anteriormente mencionados, facultará a **"SKY"** a ejercitar las acciones legales que considere conducentes, y a rescindir el presente Contrato de forma inmediata, sin necesidad de resolución judicial, sin responsabilidad alguna a su cargo y conservando en todo momento el derecho a demandar por daños y perjuicios.

DÉCIMA CUARTA.- REPORTES DE QUEJAS, FALLAS O INTERRUPCIONES DEL SERVICIO. El **"SUSCRIPTOR"** deberá comunicar a **"SKY"** las quejas, peticiones, dudas, fallas o reportes de interrupciones del servicio, a través de los números telefónicos de **"SKY"**: 4001 7449, 0800 052 1539; o sin costo al 800-027-2586 en donde el personal Servicio a Clientes le asistirá telefónicamente de manera inmediata, asignándole un número de reporte con el cual podrá dar seguimiento para la atención de la misma, en el evento que la falla no hubiera podido ser solucionada vía telefónica.

En el supuesto de que se interrumpa totalmente la transmisión del paquete de programación contratado por causas imputables a **"SKY"**, el **"SUSCRIPTOR"** deberá solicitar a **"SKY"** que levante un reporte de forma inmediata y ésta última le reembolsará la parte de la Contraprestación correspondiente al tiempo que dure la interrupción de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, misma que, se computará a partir de la fecha y hora que se establezca en el reporte respectivo. Asimismo, el SUSCRIPTOR reconoce y acepta expresamente que la responsabilidad de **"SKY"** para con el SUSCRIPTOR por interrupción de señales se restringe y limita única y exclusivamente a los estipulado en la presente Cláusula y que en ningún momento será SKY responsable por pérdida de negocio, pérdida de oportunidad, lucro cesante, y/o cualquier otra figura similar. En consecuencia, el SUSCRIPTOR reconoce y acepta que en ningún caso tendrá en contra de SKY, sus compañías matrices o afiliadas y de sus contratistas, derecho alguno o adicional al indicado en esta cláusula por concepto de interrupción temporal del Servicio. Si la compensación es procedente, será aplicada en la facturación siguiente de los servicios.

DÉCIMA QUINTA.- FALLAS O INTERRUPCIONES DEL SERVICIO NO IMPUTABLES A "SKY". No habrá lugar a reclamación alguna en contra de **"SKY"** si el **"SUSCRIPTOR"** no puede recibir las señales temporal o definitivamente, por las siguientes causas:

- I.- Por la manipulación, colocación de la antena receptora, por parte del **"SUSCRIPTOR"**; o un tercero ajeno a **"SKY"**;
- II.- Por fallas que tengan su origen en el Equipo receptor causadas por el **"SUSCRIPTOR"**; (antena, LNB, cableado y/o *Receptor Digital*);
- III.- Por falta de pago de las cuotas convenidas;
- IV.- Por resolución de las autoridades competentes o por resolución judicial;
- V.- Por actos de violencia que provengan de motines, rebeliones, huelgas, robo o destrucción de los componentes y/o Equipo receptor;
- VI.- Por interferencia solar;
- VII.- Por condiciones atmosféricas adversas;
- VIII.- Por fallas en la transmisión de la(s) señal(es) causadas por el satélite;
- IX.- Por caso fortuito o fuerza mayor;
- X.- Por cualquier otra causa no imputable a **"SKY"**.

En los casos señalados en los incisos I y II, la responsabilidad recaerá sobre el propio **"SUSCRIPTOR"** si por su culpa, dolo o negligencia el Equipo o la antena sufrió daños que impidan la recepción de la señal.

DÉCIMA SÉXTA.- CAMBIO DE PROGRAMACIÓN POR "SKY". **"SKY"** se reserva el derecho de eliminar, aumentar o sustituir cualquiera de las señales que se incluyan en su paquete de programación, en tal caso, se le dará aviso al **"SUSCRIPTOR"** ya sea por escrito o de manera electrónica, mediante la pantalla de su televisor, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, o la anticipación posible. El **"SUSCRIPTOR"** igualmente, expresa su conformidad en recibir el paquete de programación solicitado de acuerdo a los términos, condiciones, horarios y modalidades vigentes y/o que, en su caso, se informen a las autoridades competentes.

Ante cualquier modificación futura de manera unilateral que "SKY" pretenda efectuar al clausulado de este contrato, tendrá la obligación de avisar al "SUSCRIPTOR" con 30 días naturales de anticipación, ya sea en forma escrito y/o electrónica, para lo cual este último dispondrá de un (1) mes calendario para manifestar su inconformidad o rescindir el mismo sin penalización alguna, siempre y cuando no esté de acuerdo con las nuevas condiciones. Fenecido el periodo de un (1) mes calendario sin que el suscriptor realice a "SKY" alguna manifestación o inconformidad por escrito, se tendrá como aceptada la misma tácitamente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO. El "SUSCRIPTOR" conviene, en permitir el libre acceso a las instalaciones de su domicilio en que recibe el servicio a que se refiere el presente Contrato, a personal autorizado por "SKY", para labores de verificación, inspección y mantenimiento. En virtud de lo anterior, el "SUSCRIPTOR" deberá solicitar al personal que se ostente como autorizado por "SKY", a que presenten tanto su identificación como la orden de trabajo correspondiente en la que se detalle el motivo de la visita.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE SATÉLITE. En el caso de que las necesidades tecnológicas y/o las del servicio requieran que "SKY" lleve a cabo cambios y/o modificaciones en las características técnicas de sus servicios, tales como la reorientación de las antenas, entre otros, "SKY" cubrirá los costos que se generen por ese motivo. En caso de que el "SUSCRIPTOR" no permita que se realice el cambio y en consecuencia pierda la capacidad técnica para recibir las señales, "SKY" podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin responsabilidad alguna y en consecuencia, el "SUSCRIPTOR" deberá pagar todas las cantidades que se adeuden a "SKY" en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del requerimiento de pago que realice "SKY".

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son causas justas de terminación del presente Contrato por parte de "SKY":

- I.- La falta o negativa al pago por parte del "SUSCRIPTOR" de los servicios y/o Contraprestaciones que haya solicitado o se encuentren establecidas en el presente Contrato;
- II.- La imposibilidad permanente de prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor;
- III.- Por revocación, cancelación o cualquier otra causa que deje sin efecto la concesión otorgada por la autoridad reguladora de las telecomunicaciones en el país;
- IV.- Porque el "SUSCRIPTOR" ceda o traspase los derechos del presente Contrato sin autorización por escrito de "SKY";
- V.- Por la imposibilidad técnica de recibir la señal, por cambio de ubicación del Equipo y/o por reorientación o cambio de satélite;
- VI.- Por cualquier incumplimiento del "SUSCRIPTOR" a lo pactado en el presente Contrato;
- VII.- Por las demás causas de terminación que se señalen tanto en el presente Contrato como en las leyes que regulan la materia.

Son causas justas de terminación del presente Contrato, en cualquier momento durante su vigencia, por parte del "SUSCRIPTOR", las siguientes:

- I. La imposibilidad permanente de "SKY" para prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Por cualquier incumplimiento grave a lo pactado en el presente Contrato por parte de "SKY".
- III. Por la imposibilidad técnica de recibir la señal imputable a SKY, por cambio de ubicación del Equipo por parte del personal técnico de SKY y/o por reorientación o cambio de satélite que afecte permanentemente la continuidad de la prestación del servicio.
- IV. En casos de anomalías, defectos, fallas o averías graves que imposibiliten, de forma permanente la prestación del servicio pactado por parte de "SKY".

Por ningún motivo será causal de terminación y/o rescisión de Contrato por parte del "SUSCRIPTOR", la existencia de cualquier controversia que pueda surgir por los servicios adicionales que se encuentran previstos y aceptados en el presente Contrato y que "SKY" pueda facturar en el Estado de cuenta del "SUSCRIPTOR".

La terminación y/o rescisión anticipada del presente Contrato por causas imputables al "SUSCRIPTOR", no exime a éste del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que el "SUSCRIPTOR" no cumpla con las obligaciones establecidas a su cargo, o no lo haga de la manera convenida, "SKY" podrá solicitar el cumplimiento del presente Contrato o la resolución del mismo.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato es indefinida. No obstante, será considerado como plazo contractual mínimo de cumplimiento obligatorio para el "SUSCRIPTOR", aquel periodo de dieciocho o veinticuatro meses que se hubiere indicado, en la(s) Carátula(s) de este Contrato. Dicho periodo será, considerado como plazo mínimo de permanencia, y el "SUSCRIPTOR" deberá mantenerse al día en todas sus obligaciones de pago, aunque no haga uso de los servicios. En caso de que el "SUSCRIPTOR" incumpla con el plazo mínimo, deberá pagar a "SKY" la cantidad que adeude por los meses restantes del plazo mínimo establecido y detallado en la(s) Carátula(s), salvo terminación anticipada por justa causa.



Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el **"SUSCRIPTOR"** podrá solicitar un plazo menor a dieciocho meses, en cuyo caso deberá de cancelar por una única vez la suma de USD\$800 (ochocientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica) por la adquisición del servicio.

Una vez transcurrido el plazo mínimo de permanencia, el **"SUSCRIPTOR"** podrá dar por terminado el Contrato, previa notificación que por escrito realice el **"SUSCRIPTOR"** a **"SKY"** en su domicilio, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación, los cuales se computarán a partir del día siguiente al acuse de recibo correspondiente la cancelación será procedente, previa liquidación de las Contraprestaciones pendientes por el **"SUSCRIPTOR"** a favor de **"SKY"**. Independientemente de lo anterior, el presente Contrato estará vigente hasta en tanto no se satisfagan las obligaciones pendientes de pago.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DATOS PERSONALES, AUTORIZACION DE INFORMACION Y REFERENCIAS. El **"SUSCRIPTOR"** autoriza expresamente a **"SKY"** para fines del giro normal del negocio y de su operación, la investigación, reproducción, almacenamiento, acceso y transmisión interna total o parcial de los datos e información que con motivo del presente Contrato se haga del conocimiento de **"SKY"**. Asimismo y en cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en la regulación vigente, siempre que haya sido autorizado por el **"SUSCRIPTOR"** en la caratula de este Contrato, **"SKY"** de forma directa o a través de terceros debidamente autorizados, estará facultada para ofrecerle y/o enviarle al **"SUSCRIPTOR"** diversos bienes, productos, servicios, promociones, novedades, mensajes, avisos de consumo o avisos de mora, empleando al efecto cualquier medio de comunicación disponible al que tenga acceso el **SUSCRIPTOR**.

El **"SUSCRIPTOR"** manifiesta que conoce que **"SKY"** cuenta con una base de datos que alimenta de la información personal que el **"SUSCRIPTOR"** voluntariamente proporciona para la formalización del presente Contrato. Dicha base de datos tiene como finalidad que **"SKY"** cuente con la información necesaria para el giro normal de su operación y eventual cobro de deudas pendientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, rescisión y todo lo relativo al presente Contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a las leyes aplicables de Costa Rica y al fuero de los tribunales correspondientes del Primer Circuito Judicial de San José de Costa Rica, por lo que renuncian irrevocablemente a cualquier otro fuero, jurisdicción o domicilio que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Queda entendido que las cláusulas y condiciones estipuladas son entendidas y aceptadas en forma expresa y voluntaria por el **"SUSCRIPTOR"** con la firma de las Carátulas de este documento y por parte de **"SKY"** con la instalación del equipo y el inicio de la prestación del servicio.

CONTRATO:

PAGARÉ

Yo, _____ mayor, por medio de este Pagaré conste que prometo pagar y pagaré incondicionalmente a la vista y a favor de Servicios Directos de Satélite, S.A., con cédula jurídica número tres - ciento uno-doscientos _____ cuarenta _____ mil _____ doscientos _____ noventa _____ y _____ cinco, _____ la _____ cantidad _____ de US\$ _____ (_____ dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

INTERESES: El deudor reconocerá únicamente intereses moratorios iguales a la tasa Prime Rate, los cuales se calcularán mensualmente sobre el monto adeudado y sobre la base de trescientos sesenta y cinco días calendario. Los intereses se producirán desde que se produzca la mora y hasta el efectivo pago de las obligaciones correspondientes.

LUGAR DE PAGO: Tanto el capital como los intereses que éste devengue y cualquier otra obligación propia de este pagaré, deberán pagarse sin necesidad de cobro o requerimiento, en el domicilio de SERVICIOS DIRECTOS DE SATELITE S.A. ubicado en: De la Iglesia Católica 300 Metros Norte mano Derecha Edificio esquinero vidrios azules tercer piso Oficentro del Valle. Pozos de Santa Ana San José, Costa Rica.

PLAZO: Este pagaré se emite a la vista, por lo que el principal se hace exigible de forma inmediata.

DOMICILIO: El deudor de este pagaré manifiesta y acepta que renuncia a su domicilio y requerimientos de pago. En caso de ejecución podrá ser notificado en su domicilio indicado arriba, todo de acuerdo con la ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales vigente y acepta que en caso de que su domicilio resultara impreciso o inexistente, podrá ser notificado por medio de Edicto publicado en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación nacional. Este Pagaré se rige por el Código de Comercio de la República de Costa Rica.

Estando conforme, firmo en la ciudad de San José, a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

Nombre y cédula del deudor (sea persona física o jurídica).

Nombre del Representante Legal (en caso de que el suscriptor sea una empresa):

Cédula Jurídica, Tomo, Folio y Asiento (en caso de que el suscriptor sea una empresa):

Domicilio del deudor:

Firma:
